

5/18/09

	<p><b>PROGRAMA DE SOPORTE</b></p> <p>INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 2008</p>	
---	---	---

--- **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN PRODUCE NAYARIT, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. C. P. PABLO RAMÍREZ ESCOBEDO Y DR. JOSE VICENTE RUELAS PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACION" Y POR LA OTRA PARTE, LA "UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT" (UAN), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ CON LA ASISTENCIA DEL M. A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL Y DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE CELEBRAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NUMERO 834, FOLIO NUMERO 18-2008-0724, DENOMINADO "EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE MATERIALES GENÉTICOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN LA PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DE LITCHI EN NAYARIT", Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROYECTO", DERIVADO DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL PROGRAMA DE SOPORTE 2008, EL CUAL CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

- ❑ El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) en su segundo eje rector establece como una de sus estrategias, el vincular las actividades de Investigación y Desarrollo con las necesidades del Sector Rural.-----
- ❑ En este sentido, se reconoce la importancia de la ejecución de Proyectos en materia de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, que impulsen el Desarrollo Rural Sustentable, y la Generación de Tecnologías que atiendan las necesidades específicas para cada Región.-----
- ❑ Por ello, en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable establece como una línea de soporte, el Apoyar la Innovación y Transferencia de Tecnología, en beneficio de los Productores Agropecuarios y Pesqueros.-----
- ❑ En este contexto las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el marco del PROGRAMA DE SOPORTE se contempla al Componente: "INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA"; a través del cual se Apoya Innovaciones que contribuyan a la Competitividad y Sustentabilidad del Sector Agroalimentario.-----
- ❑ La Premisa base para la instrumentación del Componente: "INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA" en cada entidad Federativa es a través de una Agenda de Innovación que contenga las Demandas de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, propias del Sector Agropecuario de la Entidad, y a partir de ésta, se elabore el Programa Operativo Anual del Componente, que incluye los Proyectos a implementarse para atender dicha Agenda.-----
- ❑ En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" expresan su conformidad en celebrar el Presente Convenio Especifico de Colaboración, con la finalidad de Conjuntar Recursos y Acciones para implementar el Proyecto EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE MATERIALES GENÉTICOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN LA PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DE LITCHI EN NAYARIT, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas.-----

## DECLARACIONES

### I.- De "LA FUNDACIÓN".

I.1.- Es una "ASOCIACIÓN CIVIL" debidamente Constituida como consta en la Escritura Pública Número 9,554 Expedida por el Lic. Jorge Arturo Parra Carrillo, Notario No. 15, de la Primera Demarcación Territorial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el documento Libro 2 de la Sección IV, Bajo Partida No. 7, con fecha 12 de Julio de 1996.

I.2 LA FUNDACIÓN está Representada por los C.C. **C.P. PABLO RAMÍREZ ESCOBEDO** y **DR. JOSÉ VICENTE RÚELAS PRECIADO**, en su Carácter de **PRESIDENTE** y **TESORERO** Respectivamente del Consejo Directivo, con Poder para Obligarse contractualmente a nombre de **LA FUNDACIÓN**, según lo acreditan con la Escritura Pública Numero 1,432, Tomo Tres, Libro Ocho, de fecha de 2º de Septiembre de 2000 pasada ante la Fe del Notario Público Licenciado Emilio M. González Acosta, e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, incorporándose al Libro 14 de la Sección IV, Bajo Partida Numero 29 en la Ciudad de Tepic, Nayarit, y cuentan con las facultades para Suscribir el Presente Convenio Especifico de Colaboración y que dichas Facultades no le han sido Revocadas ni Limitadas en Forma Alguna.

### I.3 LA FUNDACIÓN tiene como Objetivos entre Otros.

- Apoyar Moral y Económicamente las Actividades de Investigación Aplicada y de Contribuir al Desarrollo Científico y Tecnológico del Sector Agropecuario y Forestal mediante el impulso a la Generación y Transferencia de Tecnología, así como a la Formación de Recursos Humanos de alto nivel, para Fortalecer las Actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Coadyuvar a Identificar y Caracterizar los Problemas Tecnológicos del Sector Agropecuario y Forestal.
- Procurar y Administrar Recursos Financieros, Nacionales y del Extranjero, para Beneficio de los Programas de Generación y Transferencia de Tecnología del sector Agropecuario y Forestal.
- Administrar las Aportaciones de cualquier persona de Carácter Público y Privado, Nacional o Internacional, de tal forma que se Garantice su Aprovechamiento.

### I.4 LA FUNDACIÓN en base a su relación busca entre Otros.

- ❖ Contribuir con Apoyos y Recursos Económicos a la Generación de Nuevos Conocimientos Científicos Dentro de las Prioridades Nacionales Agropecuarias y Forestales.
- ❖ Definir y Proponer nuevos Esquemas de Participación de los Diferentes Sectores de la Sociedad en Beneficio de la Agricultura, Ganadería y Pesca y Acuicultura.
- ❖ Celebrar o Administrar Convenios, Contratos y Acuerdos para Apoyo de Programas Especificos cuyos fines sean Acordes a los Objetivos de la Fundación.

I.5 Que el Consejo Directivo ha otorgado su anuencia para Operar los Recursos y Financiar Proyectos de Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología.

I.6 Que dentro del **PROGRAMA DE SOPORTE**, en el Componente de **INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**, **LA FUNDACIÓN** sometió a consideración del Comité Técnico Estatal y del Consejo Directivo los Diferentes Proyectos de Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología que Recibió dentro de la Convocatoria 2008, en donde Participaron Diversas Instituciones de Investigación, Educación Media y Superior, Despachos, Asesores Externos y Organizaciones de Productores; por lo Anterior "**LA UAN**", fue Favorecido para la Ejecución de un **PROYECTO**, el cual se Describe Posteriormente.

I.7 Que señalan como Domicilio para los efectos de este Convenio Especifico de Colaboración, el ubicado en Avenida Jacarandas Numero 74 Sur, Colonia San Juan, C.P. 63130, en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.

### II.- DE "EL EJECUTOR"

II.1 Que está Constituida en los Términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de Agosto del año 2003: que el **Lic. Omar Wicab Gutiérrez** ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en Sesión Extraordinaria de Fecha 31 de Mayo de 2004 para el Periodo Comprendido del 9 de Junio de 2004 al 8 de Junio de 2010; por lo que con Fundamento en los Artículos 7

Fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, está Facultado para obligar a su Representada en los Términos y Condiciones de este Convenio Especifico.

II.2 Que según lo establecen los Artículos 2º y 6º de su Ley Orgánica, "La U.A.N." es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, Dotada de Autonomía para Gobernarse, Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuyo Objeto es Impartir la Educación Media superior y Superior en los Diversos Niveles y Modalidades, Fomentar, Organizar y Realizar Investigación Científica, Propiciar la difusión y Aplicación de los Conocimientos Científicos y Técnicos en la Solución de los Problemas Estatales, regionales y Nacionales, Coadyuvar en la Conservación, Desarrollo, Creación y Difusión de la Cultura, Extendiendo sus Beneficios a toda la Sociedad.

II.3 Que de Acuerdo con lo Establecido en los Artículos 7 Fracciones I, II Y III y 8 de su Ley Orgánica, para la Realización de su Objeto: "La U.A.N." podrá Organizarse como lo estime más Adecuado, Atendiendo a sus Necesidades y Posibilidades, Conforme a lo Dispuesto por su Ley Orgánica y el Marco jurídico que se Expida; Integrar sus Planes de Enseñanza e Investigación así como los de la Extensión de la cultura y los Servicios; elaborar y Aplicar sus Programas Educativos y de Investigación de Acuerdo con el principio de respeto a la Libertad de Cátedra y de Investigación, así como los demás Expresados en el Artículo 3º fracción I de su Estatuto de Gobierno.

II.5 Que tiene interés en suscribir el Presente instrumento, para Formalizar las Acciones a Ejecutar en el Marco del Componente de "INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA" del PROGRAMA DE SOPORTE de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el Estado de Nayarit.

II.6 Que cuenta con la Capacidad Técnica y Administrativa para atender el Requerimiento del tipo de Apoyo señalado en el Apartado de las Declaraciones del Presente Instrumento Jurídico.

II.7 que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio Especifico el ubicado en Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", Boulevard Tepic-Xalisco Sin Número, C.P. 63190, en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.

--- **DECLARAN "LAS PARTES"** -----

--- Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes a la atención de la Agenda de Innovación de Estado de Nayarit, es de su interés y voluntad propia suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio del Sector Agropecuario del Estado de Nayarit y en específico del SISTEMA PRODUCTO LITCHI

--- Que Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del Objetivo señalado en el presente Convenio, pueden derivar en el ámbito Agropecuario Estatal y para ambas partes.

--- Que Reconocen mutuamente su Capacidad Jurídica para suscribir el presente Convenio.

--- Hechas las Declaraciones que anteceden, las Partes Convienen en Celebrar el Presente **CONVENIO ESPECIFICO** al tenor de las Siguientes: -----

#### CLÁUSULAS

--- **PRIMERA.-** Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen.

--- **SEGUNDA.-** "LA FUNDACION" y "EL EJECUTOR" convienen en Conjuntar Recursos y Acciones para implementar el PROYECTO Denominado **EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE MATERIALES GENÉTICOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN LA PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DE LITCHI EN NAYARIT**, en el marco del Componente de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica del PROGRAMA DE SOPORTE.

--- **TERCERA.-** El detalle de Acciones, Metas y Calendario de Ejecución Programáticas, así como la Descripción de Entregables y Calendario de Ejecución, se describen en el Protocolo del Proyecto **EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE MATERIALES GENÉTICOS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN LA PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DE LITCHI EN NAYARIT**, mismo que forma parte integrante del Presente Convenio. De manera General las Actividades a Realizar, los Productos e Impactos a lograr con la Ejecución del Proyecto se Describen a Continuación.

#### ➤ PRINCIPALES ACTIVIDADES

- Introducción y Evaluación de Nuevos Genotipos de Litchi con Potencial Productivo en el Estado de Nayarit.-----
- Evaluar tipos de Podas, Dosis de Fertilización y Hormonas Vegetativas para Disminuir la Alternancia e Incrementar la Productividad del Litchi en el Estado.-----

❖ **PRINCIPALES PRODUCTOS A ENTREGAR**

- ❑ Establecimiento de 3 lotes Demostrativos de Variedades Introducidas de Litchi con Potencial de Adaptación en el Estado Nayarit bajo tres Condiciones de Altitud. Las Variedades que se Introducirán serán las que cuenten con las Mejores Características deseables de Consumo en Fresco e Industrialización. Los lotes serán Utilizados en el Futuro como Huerto Madre para la Propagación Vegetativa de los Genotipos sobresalientes.-----
- ❑ Proporcionar el Manejo Tecnológico a Tres Parcelas de Litchi Establecidas en el Estado de Nayarit con la Finalidad de Incrementar su Producción, disminuir la Alternancia y al mismo tiempo Evaluar sus Características Postcosecha y Vida de Anaqueil bajo diferentes Condiciones de Almacenamiento.-----

▪ **PRINCIPALES IMPACTOS A LOGRAR**

- Disminuir el Efecto de la Alternancia, Incrementar el Rendimiento y Calidad en el Cultivo De Litchi E Introducir los Genotipos Idóneos para su Establecimiento en el Estado de Nayarit.-----
- Incorporar la Tecnología necesaria para Incrementar la Productividad y Rentabilidad de Litchi en el Estado de Nayarit.-----

--- **CUARTA.-** Para realizar las Acciones del Objeto del presente Convenio, "LA FUNDACION", se compromete a Aportar a "EL EJECUTOR" Recursos por un Monto de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), de los cuales \$ 105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MN) Proviene de los Recursos Federales y \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN) de Aportación del Gobierno del Estado de Nayarit, Autorizados por el Comité Técnico Estatal, conforme a la Normatividad Aplicable y Previa la Autorización Presupuestal que corresponda, conforme al Desglose y Calendario de Ministraciones Establecidas en el Protocolo del Proyecto.-----

TITULO DEL PROYECTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	APORTACION PRODUCTORES * En Especie	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
Proyecto # 834 "Evaluación y Validación de Materiales Genéticos y Transferencia de Tecnología en la Producción en el Cultivo de Litchi en Nayarit".-----				
<b>TOTAL</b>	<b>\$105,000.00</b>	<b>\$ 45,000.00</b>	<b>\$ 45,000.00</b>	<b>\$ 195,000.00</b>

--- **QUINTA.** Para la Debida Ejecución del Objeto Materia del Presente Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a:-----

- A) Designar un Representante Técnico, encargado de Coordinar, Supervisar e Informar de las Acciones Derivadas del Objetivo del Presente Convenio.-----
- B) Designar un Administrador Financiero del Proyecto, quien será el Responsable del Manejo de los Recursos, así como de Formular y Certificar los Informes Financieros Correspondientes.-----
- C) Ejecutar el Proyecto Conforme a la Metodología y Plazo Autorizado, conforme las Actividades descritas en el "PROYECTO". Cualquier Modificación o Desviación en Actividades deberá Notificarse Anticipadamente por escrito a LA FUNDACIÓN, misma que podrá Autorizar o Negar la Autorización en las Modificaciones mencionadas, en función de la Naturaleza del PROYECTO, siempre y cuando el Objetivo del PROYECTO no sean modificado.-----
- D) Aplicar los Recursos Financieros que destine LA FUNDACIÓN con motivo del presente Convenio Especifico de Colaboración, única y exclusivamente para la realización del PROYECTO Aprobado, de acuerdo con el Presupuesto Aprobado en el entendido de que cualquier Modificación o Traspaso en los Conceptos Autorizados deberá Notificarse Anticipadamente por Escrito a LA FUNDACIÓN, misma que podrá Autorizar o Negar la Autorización en las Modificaciones mencionadas.-----

- E) Rendir a "LA FUNDACIÓN", en forma Mensual los Informes Técnicos y Financieros derivados de la Ejecución del **PROYECTO** materia del presente Convenio Especifico de Colaboración, de la manera señalada en el Protocolo, a partir de la firma del mismo, o cuando "LA FUNDACIÓN" lo solicite, estos deberán ser subidos Mensualmente al Sistema Integral de las Fundaciones Produce (SIFP).-----
- F) Comprobar la Aplicación de Fondos Recibidos para la Realización del **PROYECTO** materia del Presente Convenio Especifico de Colaboración, de acuerdo con los Montos y Tiempos acordados en el **PROYECTO**.-----
- G) Informar sobre Fondos Aplicados al Proyecto Recibidos de otras Instituciones Públicas o Privadas.-----
- H) Informar a "LA FUNDACIÓN" de cualquier tipo de obligaciones y compromisos que adquiera con personas físicas o morales cuando existan aportaciones complementarias. En el caso anterior, si "EL EJECUTOR" no informa sobre la existencia de aportaciones complementarias y las obligaciones que adquiera por dicha virtud, que comprometan todo o en parte los derechos que tiene "LA FUNDACIÓN" mediante este Convenio, será causa de Suspensión, o Rescisión del mismo a elección de "LA FUNDACIÓN" y sin responsabilidad para ésta, sin necesidad de declaratoria judicial.-----
- I) Suscribir los Documentos Necesarios para el Cumplimiento del Presente Convenio.-----
- J) Permitir a "LA FUNDACIÓN" la Práctica de Auditorias Técnicas, Contables y Administrativas relativas la Ejecución del Proyecto durante el mismo; así como a Representantes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y el Gobierno del Estado de Nayarit.-----
- K) Al término del Proyecto Rendir un **INFORME FINAL** a "LA FUNDACIÓN", que muestre los Alcances Obtenidos en la Ejecución de las Acciones Realizadas para el cumplimiento del objetivo del Presente Convenio, y a través del cual se haga Entrega de los Productos o Resultados de Trabajo del Proyecto. Contra la entrega de dicho informe y productos de trabajo, "LA FUNDACIÓN" hará la última Ministración de Recursos, que será equivalente al 10% del importe de la Cantidad Aportada a "EL EJECUTOR" para la realización del Proyecto Materia del Presente Convenio. **EL INFORME FINAL** Incluirá lo Siguiente: -----
  - Nombre Completo del Productor Cooperante y Productores Beneficiados.-----
  - Nombre del Predio donde se Desarrollan las Actividades.-----
  - Localidad.-----
  - Municipio.-----
  - Domicilio.-----
  - Teléfono de Casa o Caseta.-----
  - CURP.----- y
  - Correo Electrónico del o los Productores Cooperantes.-----

Para ello se utilizará adicionalmente el Sistema de Información de las Fundaciones Produce (SIFP), Sistema Electrónico utilizado para el Seguimiento de los "PROYECTOS" en Ejecución. Dicho Sistema se encuentra en la dirección: [www.sifp.org.mx](http://www.sifp.org.mx) .-----

- L) Reintegrar a "LA FUNDACIÓN", Recursos que no se hayan utilizado en la Realización del Proyecto.----
- M) Formalizar con la "LA FUNDACIÓN" un Acta de Cierre al término del Presente Convenio, en la que se haga constar el cabal cumplimiento de los compromisos establecidos.-----
- N) Brindar las facilidades y apoyos necesarios al personal de Auditoria de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de la Auditoria Superior de la Federación y de la Contraloría Interna de la Secretaría, para efectuar la revisión que de acuerdo a sus Programas de Trabajo Consideren convenientes.-----
- O) Observar que la Papelería, Documentación Oficial, así como la Publicidad y Promoción Empleada para el Desarrollo del Presente Convenio, incluya la leyenda:-----

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

P) El Investigador Responsable de **EL PROYECTO** se compromete a Participar cuando menos Tres (3) veces en Actividades de Radio, Televisión o Prensa que en Coordinación con Instituciones del Sector Realice; En Dichos Programas se darán a conocer Avances e Impactos que se tienen de **EL PROYECTO**.-----

Q) El Investigador Responsable de **EL PROYECTO** se compromete a **NOTIFICAR** a **LA FUNDACIÓN** cuando menos una **SEMANA** antes de las **ACTIVIDADES** a Desarrollar como son: Cursos, Talleres de Capacitación, Parcelas de Validación o Demostración, Difusión de las Publicaciones y Otras para que se pueda hacer la **DIFUSION** entre los Productores, Sistemas Productos, Instituciones del Sector, así como subirla a la Pagina Web de **LA FUNDACIÓN** [www.fupronay.org.mx](http://www.fupronay.org.mx).-----

--- **SEXTA.** La Propiedad de los Derechos de Autor o Propiedad Industrial que pudieran derivarse de las Actividades Objeto del presente Convenio, serán de ambas partes, respetando en todo momento los derechos morales de quienes hayan intervenido en la realización de los Proyectos. Ambas partes podrán hacer uso de la información derivada de la realización del Proyecto materia del presente Convenio para los fines propios de su naturaleza.-----

--- "**LA FUNDACIÓN**", podrá difundir o divulgar por cualquier medio los resultados del Proyecto Materia del presente Convenio, sin necesidad de cubrir regalías a "**EL EJECUTOR**" o a las personas que intervinieron en la realización del mismo.-----

❖ Cuando del resultado del Proyecto materia del presente Convenio, se Generen Tecnologías, Productos o Procesos Patentables, ambas partes acuerdan la Celebración de Convenios Especificos en donde se establezcan las bases y mecanismos para su registro y explotación.-----

❖ Las Partes Convienen que para la Realización de Coproducciones y su Difusión, emanadas del Presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, previa revisión y autorización mutua y sin exceder de 20 días hábiles para resolver sobre su aprobación. En caso de que una de las partes no resuelva dentro del término señalado anteriormente se entenderá por aceptada la propuesta de la otra parte.-----

❖ Los trabajos académicos de carácter general y que **NO** contengan información confidencial, podrán ser publicados sin necesidad de acuerdos previos.-----

--- **SEPTIMA.** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de las actividades y a la información específica generada con motivo del presente Convenio, con excepción de los resultados del proyecto, mismos que podrán ser difundidos por las partes de común acuerdo.-----

--- **OCTAVA.** Queda expresamente estipulado que el Personal Designado, Contratado, o Comisionado para la Realización del Objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de "**EL EJECUTOR**" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "**LA FUNDACIÓN**" como Patrón Directo o Patrón Sustituto, ni tampoco tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en materia de Trabajo y Seguridad Social.---

--- El incumplimiento por parte de "**EL EJECUTOR**" de las obligaciones establecidas en los párrafos anteriores, será causa de Rescisión del Presente Convenio, sin perjuicio de la Responsabilidad en que hubiese incurrido.-----

--- **NOVENA.** En caso de que "**LA EJECUTOR**" ejerza los fondos que haya recibido para el Desarrollo del Proyecto Objeto de este Convenio, en fines ajenos a los mismos o actividades no autorizadas, al margen de la responsabilidad penal en que pudiera incurrirse, "**EL EJECUTOR**" se obliga a devolver a "**LA FUNDACIÓN**" los recursos económicos que ésta haya canalizado, más los intereses que devengue dicha cantidad, equivalente al costo porcentual promedio (C. P. P.) vigente al momento de exigirse la devolución, por el número de días transcurridos entre la fecha en que "**EL EJECUTOR**" recibió los recursos y la devolución de los mismos.-----

--- La Devolución de las Aportaciones efectuadas más los intereses Devengados, deberán ser entregados por "**EL EJECUTOR**" dentro de los 15 (Quince) días naturales después de la notificación de rescisión por uso indebido de fondos.-----

--- Al incurrir en la conducta señalada en la presente Cláusula, "**LA FUNDACIÓN**" se reserva el derecho de **NO** volver a Convenir la realización de Proyectos con "**EL EJECUTOR**" o con las personas físicas que intervinieron en el mismo, además de proceder a la notificación a las Fundaciones Produce de las demás

entidades federativas, para que aquellas no convengan en lo futuro con "EL EJECUTOR" ni con las personas que intervinieron en el PROYECTO.

--- **DECIMA.** Las partes Convienen en que "LA FUNDACIÓN" podrá en cualquier momento, suspender o rescindir de pleno derecho y sin declaración judicial el presente Convenio antes del plazo pactado, cuando "EL EJECUTOR" no cumpla con algunas de las obligaciones a su cargo estipuladas en el presente Convenio.

--- Cuando la falta de cumplimiento solo amerite a juicio de "LA FUNDACIÓN", la suspensión temporal del presente convenio, podrá conceder a "EL EJECUTOR" un plazo prudente para que enmiende a satisfacción de "LA FUNDACIÓN" la violación o falta cometida; cuando a juicio del Consejo Directivo de "LA FUNDACIÓN", haya causa para la suspensión total o definitiva. El presente convenio podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial comprometiéndose "EL EJECUTOR" a la devolución de los recursos financieros asignados dentro de los 15 días posteriores en que le sea notificada la rescisión por parte de "LA FUNDACIÓN".

--- **DÉCIMA PRIMERA.** Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio, que no se encuentren expresamente previstos en sus Cláusulas o en sus Anexos serán resueltos de común acuerdo por las partes.

--- **DÉCIMA SEGUNDA.** Al término del presente Convenio y contra la entrega del Proyecto Materia del mismo, "LA FUNDACIÓN" al constatar que los productos se realizaron en los términos, metodología, plazo y condiciones pactadas, expedirá a "EL EJECUTOR" un ACTA FINIQUITO en donde se manifieste la conformidad de "LA FUNDACIÓN", en los productos y resultados obtenidos, liberando en ese momento a la institución de cualquier obligación económica derivada del presente Convenio.

--- Si al recibir los productos del trabajo de "EL EJECUTOR", "LA FUNDACIÓN" corrobora que los recursos no se aplicaron en los términos y para los fines acordados y autorizados, o bien que el trabajo no se realizó en los términos, plazo, metodología y para los fines planteados, no se expedirá el Acta Finiquito debiendo en consecuencia "EL EJECUTOR" devolver los recursos financieros ministrados para la realización del Proyecto materia del presente Convenio.

--- **DÉCIMA TERCERA.** El Presente Convenio podrá ser Modificado o Adicionado por voluntad de las partes; dichas Modificaciones o Adiciones obligarán a los signatarios a partir de la firma del **addendum** correspondiente, en donde se estipulará el contenido y alcance de las modificaciones o adiciones, mismas que deberán anexarse al presente Contrato y a partir de su firma formarán parte integral del mismo.

--- **DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes convienen que los conflictos que pudieran presentarse derivados de la Interpretación, Formalización o Cumplimiento del Presente Convenio serán resueltos de común acuerdo asentando por escrito la solución acordada.

--- **DÉCIMA QUINTA.-** "EL EJECUTOR" designa al DR. GREGORIO LUNA ESQUIVEL, como Responsable Técnico del "PROYECTO", y al C.P. JUAN LOPEZ SALAZAR como Responsable Financiero, quienes será el enlace entra las partes firmantes para la Ejecución y Seguimiento de las actividades Físicas comprendidas en el Protocolo del "PROYECTO".

--- En caso de Ausencia Temporal o Definitiva del Responsable Técnico o Administrativo del "PROYECTO", "EL EJECUTOR" deberá Proponer por escrito ante el Presidente del Consejo directivo de la "FUNDACION" el posible Sustituto del mencionado cargo, quien hará las consultas necesarias para determinar si acepta o no la propuesta. En caso contrario se suspenderá el Apoyo al Proyecto.

--- **DÉCIMA SEXTA.-** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del presente Convenio, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

--- **DÉCIMA SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" manifiestan que las Obligaciones y Derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la Interpretación y Cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes que correspondan al Domicilio Presente o Futuro de los Firmantes, Renunciando desde ahora a cualquier otra competencia o fuero de las partes.

--- **DÉCIMA OCTAVA.** El Presente Convenio Especifico entrará en vigor a partir de la fecha de su Firma y tendrá una vigencia hasta 31 de Diciembre de 2009, conforme al Protocolo del Proyecto Correspondiente.

--- Leído que fue y enteradas del Contenido y Alcance Legal de sus Cláusulas, "**LAS PARTES**" firman el presente Convenio Especifico de Colaboración en Tres Ejemplares, en la Ciudad de Tepic, a los 18 (Dieciocho) Días del Mes de Noviembre de 2008.



**CP PABLO RAMIREZ ESCOBEDO**  
Presidente del Consejo Directivo

**FUNDACIÓN PRODUCE NAYARIT, A.C.**



**DR. JOSE VICENTE RUELAS PRECIADO**  
Tesorero del Consejo Directivo



**M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ**  
Rector

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**



**M. A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ**  
Secretario General



**DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA**  
Secretario de Investigación y Posgrado



**DR. GREGORIO LUNA ESQUIVEL**  
Responsable Técnico del Proyecto



**C.P. JUAN LOPEZ SALAZAR**  
Responsable Administrativo del Proyecto



# REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN GENERAL



Folio / Proyecto		18-2008-0724			
Título del Proyecto					
Evaluación y Validación de Materiales Genéticos y Transferencia de Tecnología en la Producción en el Cultivo de Litchi en Nayarit.					
Tiempo de ejecución	meses	Fecha ini.	ABRIL/2009	Fecha Fin.	MARZO/2010
Tipo	Transferencia de Tecnología		Clasificación	Producción	
Macro cadena	Frutales		Subsector	Agrícola	
Tema	Agricultura en general		Sub-Tema	Investigación agraria	
Cadenas de impacto					
Litchi					
Demanda o Termino de Referencia					
Integrar acciones dirigidas para el mejoramiento de la productividad del cultivo del litchi en Nayarit					
Se requiere de transferencia de tecnología para incrementar la rentabilidad del cultivo del litchi en el estado.					
Grupo de interés					
Grupo de Trabajo de Productores de Cultivos Alternativos					
Resumen Ejecutivo					
FINALIDAD: Adoptar y desarrollar tecnología que permita el fortalecimiento de la producción primaria e impacto en la calidad postcosecha del litchi en el estado de Nayarit.					
PROPÓSITO: Incrementar la rentabilidad del cultivo del litchi en el estado de Nayarit, mediante la incorporación de tecnología que permita incrementar los rendimientos y calidad en el proceso productivo.					
Evaluar la calidad postcosecha de los diferentes genotipos que se encuentran establecidos en el estado de Nayarit.					
PRODUCTO / RESULTADO:					
Establecimiento de 3 lotes demostrativos de variedades introducidas de litchi con potencial de adaptación en el estado Nayarit bajo tres condiciones de altitud. Las variedades que se introducirán serán las que cuenten con las mejores características deseables de consumo en fresco e industrialización. Los lotes serán utilizados en el futuro como huerto madre para la propagación vegetativa de los genotipos sobresalientes.					
Proporcionar el manejo tecnológico a tres parcelas de litchi establecidas en el estado de Nayarit con la finalidad de incrementar su producción, disminuir el efecto de alternancia y al mismo tiempo evaluar sus características postcosecha y vida de anaquel bajo diferentes condiciones de almacenamiento.					

## Metodología

- 1) Seleccionar tres parcelas a diferentes alturas sobre el nivel del mar que cuenten con riego para evaluar potenciales de producción. Para determinar las parcelas idoneas, se realizarán recorridos de reconocimiento de campo, donde se analizará las alturas y latitud que presentan las localidades que se encuentran explotando litchi.
- 2) Evaluar las condiciones nutrimentales del suelo, planta y calidad del agua para uso de riego. Para ello es necesario realizar el muestreo de suelo y los análisis físico químicos de cada parcela. Con los resultados que se obtengan se propondrán los manejos de fertilización para cada zona de estudio.
- 4) Introducción de nuevos genotipos en el estado. Se contactará los diferentes estados que se encuentran produciendo litchi y se solicitará los materiales que por sus referencias cuenten con potencial para su establecimiento en los diferentes climas de Nayarit.
- 3) Evaluación de las características postcosecha. Se estudiará las características postcosecha de los genotipos que se encuentran en el estado de Nayarit, con la finalidad de determinar su calidad en los diferentes localidades de explotación. En tal estudio se analizará: Sólidos solubles totales (SST), acidez titulable, pérdida de peso, color, firmeza, relación acidez/SST, vida de anaquel, vitamina C e incidencia de

# REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN GENERAL



hongos postcosecha)

## Evaluación EX-ANTE

### 1.-Características del sistema producto actual

El sistema producto de Litchi en el estado de Nayarit, se encuentra caracterizado como un frutal rentable pero que se encuentra en una fase de improductividad por falta de planeación en su establecimiento y lo más importante, la carencia de un paquete tecnológico que permita desarrollar su productividad y rentabilidad del cultivo ya establecido.

### 2.-Descripción breve de la tecnología

Analizar los climas idóneos para explotar los genotipos de litchi con potencial en el estado, realizar el diagnóstico nutrimental de las parcelas de estudio, generar dosis de fertilización para proporcionar la cantidad requerida de nutrientes, realizar las podas y anillados en tiempo y forma para disminuir el impacto de la alternancia y así garantizar la producción de los frutales en todos los años. Mediante la producción, se validará el potencial de rendimiento de cada genotipo y al mismo tiempo se interpretará la interacción genético ambiental. Mediante la evaluación postcosecha se podrá determinar cual es el genotipo y altura sobre el nivel del mar que proporciona la mejor calidad.

### Impactos de los productos

2.-Proporcionar el manejo tecnológico a tres parcelas de litchi establecidas en el estado de Nayarit con la finalidad de incrementar su producción, disminuir la alternancia y al mismo tiempo evaluar sus características postcosecha y vida de anaquel bajo diferentes condiciones de almacenamiento.

Incorporar la tecnología necesaria para incrementar la productividad y rentabilidad de litchi en el estado de Nayarit

1.-Establecimiento de 3 lotes demostrativos de variedades introducidas de litchi con potencial de adaptación en el estado Nayarit bajo tres condiciones de altitud. Las variedades que se introducirán serán las que cuenten con las mejores características deseables de consumo en fresco e industrialización. Los lotes serán utilizados en el futuro como huerto madre para la propagación vegetativa de los genotipos sobresalientes.

disminuir el efecto de la alternancia, incrementar el rendimiento y calidad en el cultivo de litchi e introducir los genotipos idóneos para su establecimiento en el estado de Nayarit.

## Beneficiarios Directos

Nombre:	asociación de productores de litchi
CURP:	lipr980602
Telefono:	3112635791
Correo electrónico:	gluna@colpos.mx
Dirección:	av. Vicente Guerrero, 82, Col. Lazaro cardenas

## Colaboradores

Nombre:	Gelacio Alejo Santiago
Institución:	UAN
Mall:	alejog@colpos.mx
Especialidad:	fertilidad de suelos
Actividad:	DIAGNOSTICO NUTRIMENTAL DE SUELO, PLANTA Y EVALUACIÓN DE CALIDAD DE AGUA PARA RIEGO. gENERACIÓN DE DO
Nombre:	VESHALICA PALACIOS QUEZADAS
Institución:	UAN
Mall:	veshalica@nayar.uan.mx
Especialidad:	INGENIERO PARA LA CALIDAD
Actividad:	EVALUACIÓN POSTCOSECHA DE GENOTIPOS DE LITCHI eVALUACIÓN DE TRES CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, COM
Nombre:	MARÍA GORETI VALDIVIA REYNOSO
Institución:	UAN
Mall:	goretival@prodigy.net.mx
Especialidad:	INGENIERO BIOQUÍMICA
Actividad:	EVALUACIÓN POSTCOSECHA DE GENOTIPOS DE LITCHI EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LITCHI, L

Nombre:	JUAN APOLINAR AGUILAR CASTILLO		
Institución:	UAN		
Mail:	jagUILAR@colpos.mx		
Especialidad:	RECURSOS GENÉTICOS-PRODUCCIÓN DE SEMILLAS		
Actividad:	ECOFISIOLOGÍA (INTERACCIÓN PLANTA-AMBIENTE)		
<b>Responsable del proyecto</b>			
Nombre:	GREGORIO LUNA ESQUIVEL		
Especialidad		CURP	RFC
FRUTICULTURA		LUEG780110HPLNSR09	
Dirección			
GARDENIA, NO.3, COL. JARDINES DE MATATIPAC, XALISCO, NAYARIT			
C.P.	Estado		Municipio
63784	Nayarit		Atempan
Telefono	Fax	Celular	E-Mail
3112110128	3112110128	3111239534	gluna@nayar.uan.mx, gluna@colpos.mx



REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN PRESUPUESTAL



Folio / Proyecto				18-2008-0724			
Título del Proyecto							
Evaluación y Validación de Materiales Genéticos y Transferencia de Tecnología en la Producción en el Cultivo de Litchi en Nayarit.							
Tiempo de ejecución	0 meses	Fecha Inl.	ABRIL/2009	Fecha Fin.	MARZO/2010	Tipo	Transferencia de Tecnología
Clasificación	Producción	Macro cadena	Frutales		Subsector	Agrícola	

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

\*\* Nota: los recursos desglosados en el presupuesto general, calendogramas, desgloce de partidas y seguimiento financiero es unicamente solicitado a la Fundación PRODUCE.

Etapa: 2008-2009	\$ 150,000.00
Etapa: 2009-2010	\$ 60,000.00

**CALENDOGRAMA DE RECURSOS**

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>150,000</b>

DESGLOSE PRESUPUESTAL POR PARTIDAS

PARTIDAS	IMPORTE
<i>Personal</i>	<i>0.00</i>
<i>Materiales y suministros</i>	<i>70,000.00</i>
<i>Servicios generales</i>	<i>10,000.00</i>
<i>Entrenamiento y capacitacion</i>	<i>10,000.00</i>
<i>Infraestructura</i>	<i>30,000.00</i>
<i>Movilización por cobertura</i>	<i>30,000.00</i>

**JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS EN PARTIDAS**

PARTIDAS	JUSTIFICACIÓN
<i>Personal</i>	
<i>Materiales y suministros</i>	<i>Se necesita adquirir el material vegetativo para el establecimiento de las parcelas demostrativas</i>
<i>Servicios generales</i>	<i>Se requiere para la realización de los análisis de suelo, hoja y agua.</i>
<i>Entrenamiento y capacitación</i>	<i>Realizar los talleres demostrativos de las actividades realizadas en los diferentes lotes demostrativos</i>
<i>Infraestructura</i>	<i>Se necesita para la adquisición de registradores climáticos y rehabilitación de equipo de laboratorio</i>
<i>Movilización por cobertura</i>	<i>Es necesario para el transporte de material vegetativo de los estados de Veracruz y San Luis Potosí, además de los recorridos de campo a las parcelas demostrativas</i>



REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

OTRAS APORTACIONES			
APORTACIÓN COMPLEMENTARIA DE PRODUCTORES			
PRODUCTOR	APORTACIÓN	CANTIDAD EN M.M.	ETAPA DE APORTACIÓN
productores de litchi	Especie	15,000	2008-2009
INSTITUCIÓN	APORTACIÓN	CANTIDAD EN M.M.	ETAPA DE APORTACIÓN
UAN	Efectivo	0	2008-2009



## REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN DE MARCO LÓGICO



Folio / Proyecto		18-2008-0724			
Título del Proyecto					
Evaluación y Validación de Materiales Genéticos y Transferencia de Tecnología en la Producción en el Cultivo de Litchi en Nayarit.					
Tiempo de ejecución	meses	Fecha ini.	ABRIL/2009	Fecha Fin.	MARZO/2010
Tipo	Transferencia de Tecnología		Clasificación	Producción	
Macro cadena	Frutales		Subsector	Agrícola	

### RESUMEN NARRATIVO DE MARCO LÓGICO

<b>Finalidad</b>	<i>Adoptar y desarrollar tecnología que permita el fortalecimiento de la producción primaria e impacto en la calidad postcosecha del litchi en el estado de Nayarit.</i>
<b>Propósito</b>	<i>Incrementar la rentabilidad del cultivo del litchi en el estado de Nayarit, mediante la incorporación de tecnología que permita incrementar los rendimientos y calidad en el proceso productivo. Evaluar la calidad postcosecha de los diferentes genotipos que se encuentran establecidos en el estado de Nayarit.</i>
<b>Producto / Resultado</b>	<i>2.- Proporcionar el manejo tecnológico a tres parcelas de litchi establecidas en el estado de Nayarit con la finalidad de incrementar su producción, disminuir la alternancia y al mismo tiempo evaluar sus características postcosecha y vida de anaquel bajo diferentes condiciones de almacenamiento.  1.- Establecimiento de 3 lotes demostrativos de variedades introducidas de litchi con potencial de adaptación en el estado Nayarit bajo tres condiciones de altitud. Las variedades que se introducirán serán las que cuenten con las mejores características deseables de consumo en fresco e industrialización. Los lotes serán utilizados en el futuro como huerto madre para la propagación vegetativa de los genotipos sobresalientes.</i>
<b>Actividades</b>	<i>1.1.- Introducción y evaluación de nuevos genotipos de litchi con potencial productivo en el estado de Nayarit 2.1.- Evaluar tipos de podas, dosis de fertilización y hormonas vegetativas para disminuir la alternancia e incrementar la productividad del litchi en el estado</i>



## REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN DE MARCO LÓGICO



### INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES

<b>Finalidad</b>	<i>1.-Potencial productivo de litchi en tres localidades del estado de Nayarit</i>
<b>Propósito</b>	<i>1.-Incrementar la productividad y calidad del litchi establecido en el estado de Nayarit</i>
<b>Producto / Resultado</b>	<i>1.-Realizar la transferencia de tecnología en las parcelas establecidas de litchi en el estado de Nayarit</i>
	<i>2.-Introducir nuevos genotipos de litchi con potencial en el estado de Nayarit</i>
<b>Actividades</b>	-----



## REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN DE MARCO LÓGICO



### MEDIOS DE VERIFICACIÓN

<b>Finalidad</b>	<i>1.-resultado del diagnostico regional y validación de campo</i>
<b>Propósito</b>	<i>1.-Evaluación de la productividad pre y postestablecimiento de la tecnología</i>
<b>Producto / Resultado</b>	<i>1.-Demostrar la productividad de los nuevos genotipos introducidos en el estado como señal de la adaptabilidad regional</i>
<b>Actividades</b>	-----



## REPORTE EN EXTENSO/INFORMACIÓN DE MARCO LÓGICO



### SUPUESTOS IMPORTANTES

<b>Finalidad</b>	-----
<b>Proposito</b>	1.-Las variedades de litchi que se encuentran establecidas, carecen de tecnología y no están expresando su maximo potencial productivo
<b>Producto / Resultado</b>	1.-Existen genotipos de litchi que pueden ser adaptados e incrementar la productividad del cultivo en el estado de Nayarit
<b>Actividades</b>	1.-Las metas se cumplirán bajo el supuesto que la disponibilidad del recurso se encuentre en tiempo y forma